

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de julio de 1989.-

VISTAS las actuaciones S-138/89, en las que el señor Rubén Orlando Rúa solicita su inscripción en la matrícula de procuradores y

CONSIDERANDO:

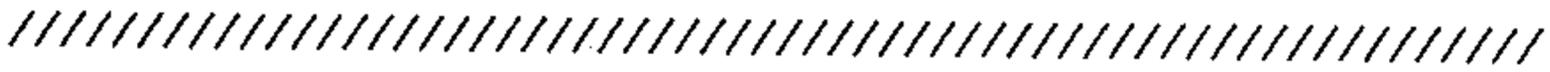
Que la ley 10996 en su artículo 5° prohíbe la inscripción en el registro de procuradores de "los que hubiesen sido condenados a penitenciaría o presidio o a cualquier pena por delitos contra la propiedad o contra la administración o la fe pública, lo mismo que en las falsedades y falsificaciones".-

Que de las constancias de autos surge que el peticionante fue condenado a la pena de seis meses de prisión , en suspenso, como autor responsable del delito de falsificación de instrumento privado, por sentencia dictada el 21 de mayo de 1986 (ver fs.5 y 10/16).-

Que ha dicho este Tribunal que la circunstancia de que la ley exija que aquéllos que quieren desempeñarse como procuradores reúnan determinadas condiciones morales, se muestra como un arbitrio enteramente adecuado a las exigencias del buen funcionamiento de la justicia, de la cual son auxiliares, y acorde con la naturaleza de las responsabilidades que les competirá asumir frente a quienes deberán representar (Fallos: 299:428).-

Que, si bien la prolongación sine die del impedimento configura una restricción al derecho de trabajar que resulta excesiva e irrazonable, en tanto niega la posibilidad de una recuperación ética que no resulta justa (conf.fallo cit y Fallos 300:426 y 894; 303:1674; res. del 30 de julio de 1981 en expte. de Subsecretaría de Matrícula N° 14.945/75 y res. 36/82 en expte. 7472; res. 216/87 expte. 4.922/63), en el presente caso no ha transcurrido un plazo que justifique la aplicación de la interpretación consignada.

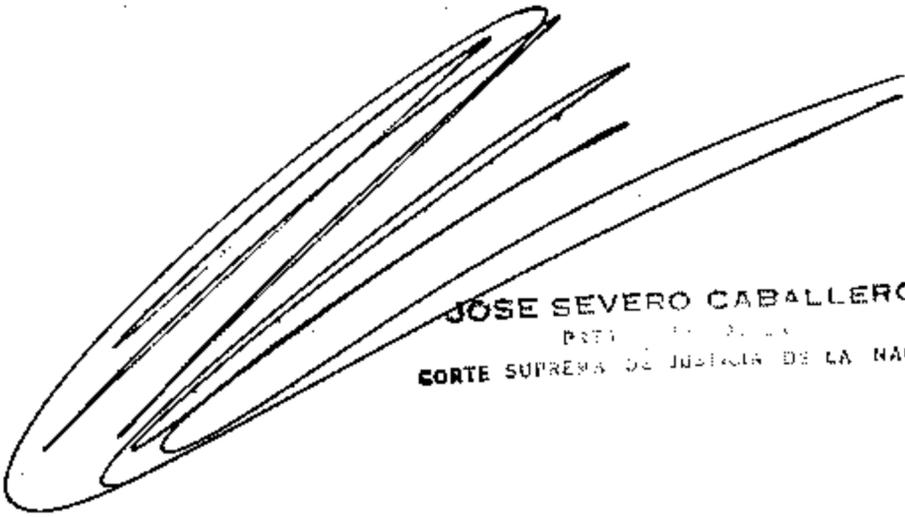
////////////////////////////////////



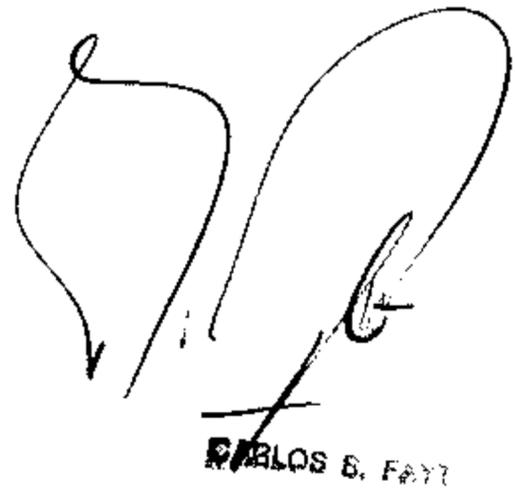
Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar a la inscripción en la matrícula de procuradores -ley 10.996- del señor Rubén Orlando Rúa.

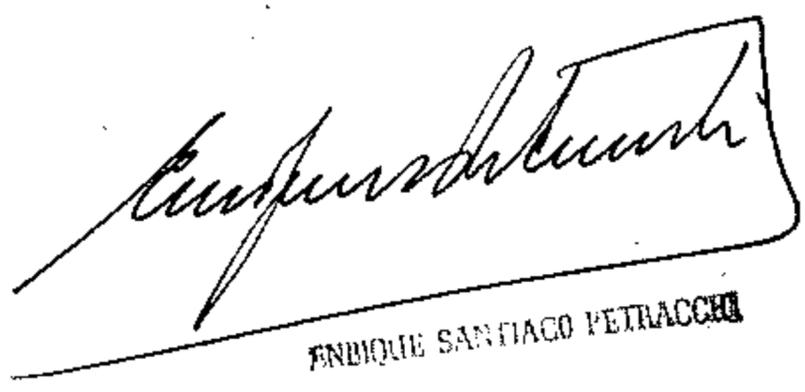
Regístrese y devuélvase a la oficina de Matrícula para su notificación y archivo.-



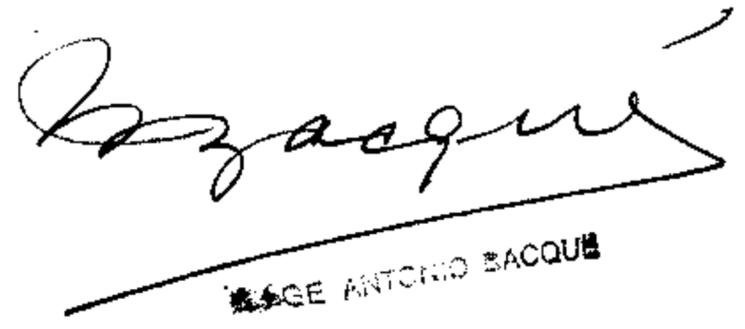
JOSE SEVERO CABALLERO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



CARLOS S. FAYT



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO BACQUÉ